



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

RESOLUCIÓN N.º 369/SSGMO/20

Buenos Aires, 14 de mayo de 2020

VISTO: VISTO: La Ley N° 2.148 (texto consolidado según ley N° 6.017), los Decretos N° 463/GCABA/19, N° 498/GCABA/19, la Resolución N° 263/SECTOP/2020, el Expediente Electrónico N° EX -13265435-2020-GCABA-DGPUE, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente mencionado en el Visto, la Dirección General de Diseño e Implementación y la Dirección General de Planificación, Uso y Evaluación se expidieron conjuntamente en los términos del Informe N° 13272705-2020-GCABA-DGPUE, en el cual manifestaron en el marco del contexto sanitario actual y a fin de garantizar la distancia social entre los peatones la necesidad de generar nuevas Intervenciones Peatonales Transitorias a los fines de ampliar el espacio peatonal en determinados ejes comerciales de la Ciudad;

Que mediante Resolución N° 263/SECTOP/2020 se aprobaron diversas intervenciones peatonales, entre las cuales se encuentra la ubicada en Av. Varela entre Eva Perón y Crisóstomo Álvarez. Mano par e impar;

Que de acuerdo con las Responsabilidades Primarias de la Subsecretaría de Gestión de la Movilidad del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires establecidas mediante el Decreto N° 463/19, entre ellas, autorizar cortes de calles y avenidas y desvío del tránsito vehicular cuando correspondiere y entender en la ejecución de operativos que promuevan un sistema de control y ordenamiento del tránsito y una mayor seguridad vial;

Que por el lugar transita con su recorrido autorizado la línea de autotransporte público de pasajeros N° 7;

Que con motivo de la afectación de la calzada y por la consiguiente imposibilidad de giro a la izquierda de los vehículos que transitan por la Av. Varela resulta necesario adecuar el recorrido de la línea involucrada, considerando las características y disponibilidades del entorno próximo al sector afectado.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE LA MOVILIDAD RESUELVE

Artículo 1º.- Autorízase provisoriamente a la línea de autotransporte público de pasajeros N° 7 a modificar su recorrido durante la materialización de la intervención peatonal ubicada en la Av. Varela, entre Eva Perón y Crisóstomo Álvarez, mano par e impar, ad referéndum de lo que disponga el Ministerio de Transporte de la Nación y/o Comisión Nacional de Regulación del Transporte, según el siguiente detalle:

Línea N° 7

Recorrido A

IDA A PARQUE NICOLÁS AVELLANEDA: Su ruta, Av. Varela, Tte. Recuero, Culpina, Eva Perón, Su Ruta.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

REGRESO A RETIRO: Por su Ruta.

Recorrido B

IDA A BARRIO SAMORÉ: Su ruta, Av. Varela, Tte. Recuerdo, Culpina, Eva Perón, Su Ruta.

REGRESO A RETIRO: Por su Ruta.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Comisión Nacional de Regulación del Transporte el Ministerio de Transporte de la Nación, a las Cámaras representativas de las líneas de autotransporte público de pasajeros involucradas, a la Policía de la Ciudad, a las Direcciones Generales de Gestión de Servicios de Movilidad, de Cuerpo Agentes de Tránsito, al Ente Regulador de la Ciudad, a la Gerencia Operativa de Combis y Colectivos. Cumplido, archívese. **Galuzzi**